

2557

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

22 AGO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36814, de fecha 19 de julio de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de fecha 20 de julio de 2022.
3. Resolución N° 0770, de fecha 15 de febrero de 2022, Resolución N° 2213235374, de fecha 18 de julio de 2022, Resolución N° 2113667640 y Resolución N° 2113641488, de fecha 28 de febrero de 2022, emitidas por el Ministerio de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 28, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
7. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de septiembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 377, OFICINA N° 501 - CENTRO MEDICO
NOMBRE : BRADFORD HILL SpA
RUT : 76.055.866-4
GIRO : DOS (2) SALAS DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS, UN (1) ESTABLECIMIENTO DE ADMINISTRACION DE QUIMIOTERAPIA ONCOLOGICA, UN (1) LABORATORIO CLINICO Y FARMACIA
ROL S.I.I. : 469-023
UNIDAD VECINAL : 134

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **BRADFORD HILL SpA**, Rut **76.055.866-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/dg
11/08/2022